

Resolución No.162 del veintisiete (27) de diciembre de 2023

**“POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
FDLM-LP-028-2023(98404)”**

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confíen los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital 374 de 2019, Decreto 768 de 2019, el artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)”*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 establece en su Artículo 1º que “Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción”.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondos.

Que la alcaldesa Mayor por medio del Decreto No. 342 del 15 de septiembre de 2021 y Acta de posesión No. 237 del 24 de septiembre 2021, nombró a JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN, como alcalde Local de la Alcaldía Local de Los Mártires.

Que el Fondo de Desarrollo Local los Mártires, requiere adelantar un Proceso de Licitación Pública a través del objeto: “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LOS SERVICIOS PARA PLANTAR Y MANTENER ARBOLES URBANOS Y/O RURALES EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES”.

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, para el proceso contractual, es la suma de **CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$465.000.000) MCTE, incluido IVA**, y demás impuestos a que haya lugar nacionales y distritales., de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto con el rubro O23011602330000002092 Mártires reverdece, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
629	04 de diciembre de 2023	\$ 465.000.000

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial asignado, la modalidad de selección pertinente para adelantar el presente proceso corresponde a Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo 2, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales vigentes que sean aplicables.

Que el pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal único de Contratación SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, seleccionará la propuesta más favorable, de conformidad con los criterios establecidos en los Estudios Previos y en los pliegos de condiciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 17 de noviembre de 2023, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios previos y documentos anexos de la LICITACIÓN PÚBLICA FDLM-LP-028-2023(98404), en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma del SECOP II, en el cual se indican de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas mediante documento de respuesta publicado en el SECOP II el día 04 de diciembre de 2023.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de selección serán publicados en la plataforma transaccional del SECOP II, y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28420177&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el decreto 1860 de 2021 y la cuantía, el presente proceso NO se limitó a Mipymes.

Que se convocó a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 144 del cuatro (04) de diciembre de 2023, fue ordenada la apertura el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FDLM-LP-028-2023(98404).

Que el día 11 de diciembre de 2023 por parte de la entidad se procedió a brindar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones por parte de los interesados en el proceso de Concurso de Méritos.

Que el cierre del proceso se surtió el día quince (15) de diciembre de 2023, siendo radicadas un total de doce (12) ofertas, así:

PROPUESTA NÚMERO	PROPONENTE
1	GRU S.A.S
2	CONSORCIO INDESCEO 2
3	AREAS VERDES SAS
4	FUNDACION ECODES
5	ECOFLORES S.A.S
6	CONSORCIO FORESTAL LOS MARTIRES
7	IMPECOS SAS
8	CONSORCIO ARBOLADO ANDINO
9	JHD
10	CONSORCIO G & L
11	CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFIC A COSMOS
12	CONSORCIO SIEMBRA 2023

Que durante el termino establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección la entidad mediante el Comité Evaluador designado para tal fin, realizó la respectiva verificación de los requisitos mínimos habilitantes (técnicos, financieros y jurídicos), así como la respectiva ponderación de las propuestas presentadas por los precitados proponentes.

Que el consolidado de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios de ponderación fue publicado en la plataforma electrónica SECOP II el día dieciocho (18) de diciembre de 2023 y de conformidad a la normatividad vigente, en especial a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se corrió traslado del mismo hasta las 17:00 del día veintiséis (26) de diciembre de 2023, informe de evaluación reflejaba lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR FDLM-LP-028-2023(98404)	
OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LOS SERVICIOS PARA PLANTAR Y MANTENER ARBOLES URBANOS EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES"	
1.GRU SAS	SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE
2.CONSORCIO INDESCEO2	NO SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE
3.AREAS VERDES SAS	SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE
4.FUNDACIÓN ECODES	SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE
5.ECOFLORA SAS	SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE
6.CONSORCIO FLORESTAL	SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE
7.IMPECOS SAS	SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE
8.CONSORCIO ARBOLADO ANDINO	SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE
9.JHD INGENIEROS	NO SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE
10.CONSORCIO G&L	NO SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE
11. CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA COSMO	NO SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE
12. CONSORCIO SIEMBRA	NO SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE

PROPUESTA NÚMERO	PROPONENTE	CALIFICACIÓN OBTENIDA EVALUACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN OBTENIDA EVALUACIÓN FINANCIERA
1	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO INDESCEO 2	CUMPLE	CUMPLE
3	AREAS VERDES SAS	CUMPLE	CUMPLE
4	FUNDACIÓN ECODES	NO CUMPLE	CUMPLE
5	ECOFLORA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO FORESTAL LOS MARTIRES	CUMPLE	CUMPLE
7	IMPECOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO ARBOLADO ANDINO	CUMPLE	CUMPLE
9	JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE
10	Consortio G & L.	CUMPLE	CUMPLE
11	Corporación Educativa y Científica COSMOS	CUMPLE	CUMPLE
12	Consortio SIEMBRA 2023	CUMPLE	CUMPLE

Que en consideración a los documentos allegados por los proponentes la verificación durante el traslado del consolidado preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios de ponderación diferentes a la oferta económica, de conformidad a lo establecido en la ley 1882 de 2018 y las condiciones del pliego de condiciones, se publicó el consolidado definitivo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios de ponderación correspondiendo a los siguientes resultados:

valor oferta	oferente	puntuación	FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25)	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (0.25 puntos)	TOTAL
\$ 67.164.052	4.FUNDACIÓN ECODES	56,73	20	20	0,00	0,25	0,25	97,23
\$ 69.377.420	5.ECOFLORA S.A.S	58,31	20	20	1,00	0,25	0,25	99,81
\$ 71.517.792	6.CONSORCIO FORESTAL	54,69	20	20	0,00	0,25	0,25	95,19
\$ 72.254.063	8.CONSORCIO ARBOLADO ANDINO	53,45	20	20	1,00	0,25	0,25	94,95
\$ 71.972.778	9.JHD INGENIEROS	53,92	20	20	1,00	0,25	0,25	95,42
\$ 61.791.619	11. CORPORACIÓN EDUCATIVA	52,19	20	20				92,19
\$ 66.873.165	CONSORCIO SIEMBRA:	56,48	20	20	1	0,25	0,25	97,98
\$ 61.139.701	GYL	51,64	20				0,25	71,89
\$ 69.263.886	MEDIA GEOMETRICA PO CORREGIDO							
\$		73.805.769						

Que por parte del comité de evaluación fue recomendado al ordenador del gasto realizar adjudicación del presente proceso de selección, atendiendo al resultado de la evaluación y al desarrollo de la audiencia pública de adjudicación al proponente ECOFLORA SAS con NIT 830032102 1 representado legalmente por Mario Cesar Gómez Serna con cedula de ciudadanía No. 19.367.149 de: Bogotá por valor de CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$465.000.000) MCTE, incluido IVA, Impuestos, Tasas y contribuciones de carácter nacional y/ distrital a que haya lugar de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 2092- “MÁS ÁRBOLES Y MÁS Y MEJOR ESPACIO PÚBLICO”

Que en mérito de lo expuesto la Alcalde Local de los Mártires,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FDLM-LP-028-2023(98404), cuyo objeto es: “*CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LOS SERVICIOS PARA PLANTAR Y MANTENER ARBOLES URBANOS Y/O RURALES EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES*”, al proponente **ECOFLORA SAS** con NIT 830032102 1 representado legalmente por Mario Cesar Gómez Serna con cedula de ciudadanía No. 19.367.149 de: Bogotá por valor de **CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$465.000.000) MCTE**, incluido IVA, Impuestos, Tasas y contribuciones de carácter nacional y/ distrital a que haya lugar de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 2092- “MÁS ÁRBOLES Y MÁS Y MEJOR ESPACIO PÚBLICO”

ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha certificado de disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
629	04 de diciembre de 2023	\$ 465.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al Representante del **ECOFLORES SAS** con **NIT 830032102 1**, que resultó adjudicatario, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, tal y como lo establece el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición. Dada en

Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Elaboró: Jorge Albeiro Contreras Rojas - Profesional de Contratación FDLM – Contratista
Revisó: Jesús David Díaz Campos - Abogado Especializado de Despacho FDLM